



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de junio de 2024
TR. N.º 0260-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0260-2024-CU-UNALM. - La Molina, 27 de junio de 2024.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 327 literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Agronomía, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias, y Pesquería, mediante resoluciones de Consejo de Facultad detalladas en la parte resolutive, aprueban los Títulos Profesionales de Ingeniera Agrónoma, Ingeniero Agrónomo, Economista, Ingeniero en Industrias Alimentarias, e Ingeniero Pesquero, bajo la modalidad de **Trabajo de Suficiencia Profesional**; Que, revisado los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 310 literal p), del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1.- Conferir los siguientes títulos profesionales de:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
INGENIERA AGRÓNOMA		
1	TAPIA ROJAS, ANGIE DENISSE	Nº 325-FA-2024
INGENIERO AGRÓNOMO		
1	CARMONA OCHOA, MIGUEL ENRIQUE	Nº 326-FA-2024
2	LLERENA SEVILLA, RODRIGO IVÁN	Nº 326-FA-2024
ECONOMISTA		
1	VILLAR MORALES, GESABEL	Nº 0212-2024/CF-FEP
INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		
1	SOTELO TEJADA, RENZO PEDRO	Nº 0112-2024/FIAL
INGENIERO PESQUERO		
1	HERNÁNDEZ CABREL, CYNTHIA YALÍ	Nº 083-24/Fa.Pe
2	JERÍ CASTILLO, CRISTIAN REY DAVID	Nº 085-24/Fa.Pe
3	RIVERA ORTIZ, SANDRA NORA	Nº 113-24/Fa.Pe
4	TRIGOZO LINAREZ, FRED	Nº 088-24/Fa.Pe
5	URQUIETA RUIZ, PAOLO	Nº 112-24/Fa.Pe

ARTÍCULO 2.- Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC,GyT,FACULTAD